

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$1'110.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2018-00782

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 14/07/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2018-782 de COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S. contra MEGA EXPRESS S.A.S. En la forma como sigue:

Notificaciones (Fl. 21, C.1,)	\$10.000
Agencias en derecho (Num. 026)	\$1.100.000,00
TOTAL	\$1.110.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 23 de septiembre de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario